# CONTRATO N° 494/2015

## CD N° 40/2015 CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO ELECTRICO DEL EDIFICIO EX HOSPITAL DE CLINICAS PARA ADECUARLO AL HOSPITAL DEL QUEMADO

## ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ING. AXEL BENITEZ AYALA

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución N° S.G. N° 38 de fecha 23 de Agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución DGOC N° 861 de fecha 14 de agosto de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ING. AXEL BENITEZ**, domiciliada en Baldomero Ruiz 1697 c/ Caaguazú, Barrio San Pablo, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Axel Cid Benítez Ayala**, con Cédula de Identidad N° 1.661.823, en su carácter de propietario, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO ELÉCTRICO DEL EDIFICIO EX HOSPITAL DE CLÍNICAS PARA ADECUARLO AL HOSPITAL DEL QUEMADO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1- OBJETO.

CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO ELÉCTRICO DEL EDIFICIO EX HOSPITAL DE CLÍNICAS PARA ADECUARLO AL HOSPITAL DEL QUEMADO.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
b) La oferta de la Contratista;
c) La resolución de adjudicación y su respectiva notificación;
d) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

**Personas Físicas**

| | |
|---|---|
| a) | Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. |
| b) | En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. |
| c) | Certificado de Cumplimiento Tributario. |

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 1 | 001 | 00 | 00 | 260 | 10 | 1 | 99 | 16.846.650 |
| 2015 | 2 | 001 | 65 | 00 | 260 | 10 | 1 | 99 | 42.553.350 |
| **TOTAL** | | | | | | | | | **59.400.000** |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N° 291.158.**

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 40/2015 CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO ELÉCTRICO DEL EDIFICIO EX HOSPITAL DE CLÍNICAS PARA ADECUARLO AL HOSPITAL DEL QUEMADO, convocado por el Departamento de Compras Menores. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N°861 de fecha 14 de agosto de 2015.

AXEL CID BENITEZ AYALA
Ing. Electricista Electrónico

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a la suma de Gs. 59.400.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones cuatrocientos mil).

| Ítem | Descripción | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Consultoría para Diseño de Proyecto Eléctrico de Obra | Proyecto del Diseño y Dimensionamiento de las instalaciones eléctricas (luces, tomas, líneas equipos, cuadro de cargas y esquema de tableros, acometida, transformador, generador, cálculo), para la obra de refuncionalización del edificio del ex Hospital de Clínicas para adecuarlo a Hospital del Quemado. | Unidad | Evento | 1 | 59.400.000 | 59.400.000 |
| **TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL** | | | | | | | **59.400.000** |

La Contratista deberá designar, a un único Director o Socio a cargo, que desempeñe la dirección general y certificación de todas las tareas e informes, objeto de la presente contratación.

-La Contratista se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar a la contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 00000000000025448470 del Banco Itaú Paraguay S.A.**

### REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato será reajustable. Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el 80% (ochenta por ciento) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0,2 + 0,80 * \frac{S}{So}\right)$$

**Donde:**

PR= Precio Reajustado

Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado.

S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

**No se reconocerán reajuste de precios si la empresa contare con multas aplicadas efectivamente.**

### FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

- El pago se realizará con moneda nacional.
- Con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2015 y se realizará dentro de los 30 (treinta) días de la recepción de la factura y de los servicios efectivamente realizados.
- El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se precederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de compra.
- El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la contratista es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido.
- La tasa de interés que se aplicará: la contratista solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
- Se otorgará Anticipo: NO.

### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

AXEL CEO BENITEZ AYALA
Ing. Electricista Electrónico

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

- Orden de trabajo y/o servicios: Será emitida por el Hospital Nacional del Quemado.
- Plazos de Entrega: El plazo de entrega del servicio será de la siguiente forma; a los 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio
- Lugar de prestación de servicios: Hospital Nacional del Quemado.
  - **Contacto**: Lic. Luis Silvero Riveros.
  - **Dirección**: Manuel Domínguez c/ Brasil.
  - **Telf.**: (021) 227 – 544 / 224 – 984.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Hospital Nacional del Quemado; la misma deberá velar por la vigencia contractual al igual que de la póliza de caución respectiva.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.**

La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. Art. 53 de la Ley 2051/03.

- ✓ **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar**: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**10. MULTAS.**

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1% (uno por ciento) del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de OCTUBRE de 2015.

**Sr. Axel Cid Benítez Ayala**
**CONTRATISTA**

AXEL CID BENITEZ AYALA
Ingº Electricista Electrónico

**Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**
**CONTRATANTE**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**Sr. Sergio Ramon Barrios Heyn**
**CONTRATANTE**